



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000022 - 2019 - SGIIPV-GM-

MDI

Independencia, 27 de Febrero del 2019

### LA SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** el Expediente N° 2940-2019 de fecha 12 de Febrero del 2019, presentado por los representantes de la Organización Social de Primer Nivel denominado **ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA**; ubicado en Eje Zonal Túpac Amaru- Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N.º 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social de Primer Nivel denominada **ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer nivel denominada **ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA**; en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Acta de Asamblea efectuado el día 02 de Febrero del 2019, se eligió a los miembros de la Junta Directiva la que corre de autos a fojas 15 al 16; el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR**, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Primer Nivel denominado, **ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA**; la cual está conformada por las siguientes personas:

SECRETARIO GENERAL : CATALICIO MARIANO GARCIA ORTIZ  
DNI. N° 10505560

SUB SECRETARIO GENERAL Y : CESAR DIOMEDES ITO BENAVENTE  
SECRETARIO DE ACTAS DNI. N° 09863172

SECRETARIO DE ORGANIZACION : JOSE ROMULO ITO BENAVENTE  
DNI. N° 10531123

SECRETARIO DE ECONOMIA : FLAVIO ELEOTERIO MIRANDA HERRERA  
DNI. N° 06285372

SECRETARIO DE DISCIPLINA : RAUL RUBEN CAPA GUERRERO  
PRENSA Y PROPAGANDA DNI. N° 43711634

ASISTENCIA SOCIAL, SALUD Y VOCAL : FELICITA MACIZO HUICHO  
DNI. N° 80572221

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (02) años, periodo comprendido entre el 02-02-2019, hasta el 01-02-2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR** las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización Social, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- INDICAR** que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
Y PARTICIPACIÓN VECINAL  
SILVANA SALAZAR SEDANO  
SUB GERENTE (E)